



Sindicato del Profesorado Extremeño

D. José Manuel Chapado Regidor, con DNI 7007945-Y, profesor de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Geografía e Historia en el IES Emérita Augusta de Mérida con dirección a efecto de notificaciones en la Calle San Salvador, 13 - 2ª planta (06800 Mérida) y teléfono 605 26 55 89, en nombre y representación del Sindicato P.I.D.E. en calidad de Presidente de dicho Sindicato

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación
Registro General
29/05/2007
REGISTRO DE ENTRADA
Número: 005151

EXPONE:

Que en el B.O.E. del viernes 13 de abril de 2007 se ha publicado la "LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público". En dicha ley se recoge textualmente en su artículo 10, apartado 5. "A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera" estando contemplado actualmente el cobro del componente por formación permanente ("sexenios"), el cual, con carácter general se percibe por el transcurso de cada periodo de seis años, unido a la realización de 100 de horas de formación.

La entrada en vigor será al mes de la publicación de la "LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público", por lo que a fecha de 13 de mayo se deberían reconocer y pagar a los interinos de las distintas administraciones la formación permanente ("sexenios") a la que tengan derecho.

SOLICITA:

Que se informe adecuadamente por parte de la Consejería de Educación y se produzca la apertura inmediata del obligatorio procedimiento para que los interinos de la Consejería puedan reclamar el reconocimiento de la formación permanente que les permita cobrar los sexenios a los que tengan derecho cada uno de ellos. Dicho proceso debería agilizarse para evitar la demora en su reconocimiento y cobro por todos los interinos de la Consejería de Educación.

En Mérida, a 29 de mayo del 2007

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor

Ilma. Sra. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Junta de Extremadura